



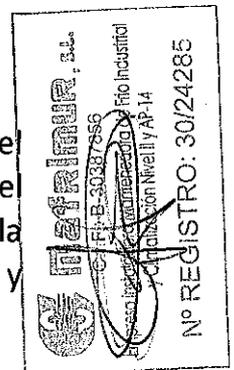
Expte Nº: CSE/9999/1100892842/19/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente de Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) de Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

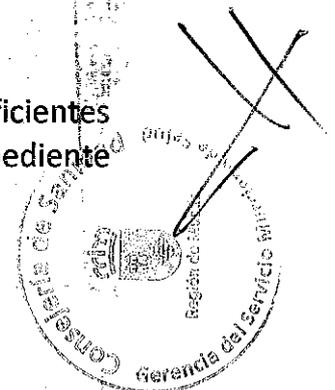


De otra, doña María del Carmen Nicolás Jiménez, con DNI nº 48655878E, en representación de la empresa MAFRIMUR, S.L., con C.I.F.: B30387856, según apoderamiento otorgado ante el Notario don Pedro Martínez Pertusa, en fecha 3 de febrero de 2016, con número de protocolo 199, bastantado por el Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Centro Regional de Hemodonación, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 10 de abril de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO



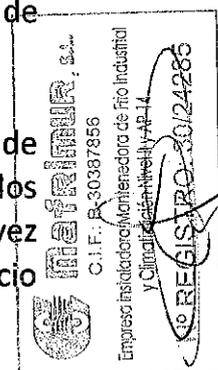


DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación mediante Resoluciones de fecha 9 de mayo de 2018 y 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 19 de julio de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 27 de marzo de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.



En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN** el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.





Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de 1 de agosto de 2019.

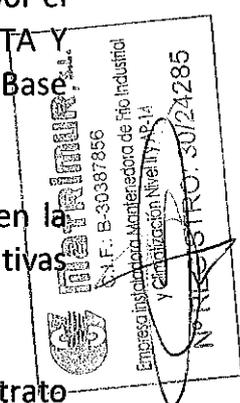
El presente contrato podrá ser prorrogado por periodos de DOCE MESES hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MESES, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO [30.368,13 € (Base imponible: 25.097,63 € ; IVA 21%: 5.270,50 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.254,88 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 10 de julio de 2019 y número de Registro CARM/2019/1000001765.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Asensio Lopez Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

natalmur, s.l.
C.I.F.: B-30387206
Empresa instaladora Mantenidora de Fito-Industria
y Climatización Model II y AP-14
Nº REGISTRO: 30/24285

Fdo.: María del Carmen Nicolás Jiménez.